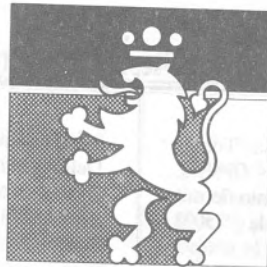


Ro 704/1



BIBLIOTECA PUBLICA DEL ESTADO
C/ SANTA MONIA, 5
24003 LEON

4855-0913

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación
(Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad
Residencial Infantil San Cayetano. —
Teléfono 225263.

Vie. 13 de septiembre de 1991

Núm. 210

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.980 pesetas al trimestre; 3.200 pesetas al semestre, y 4.850 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 72 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León,

Hago saber: Que, en Acta de Infracción Seguridad Social número 3.755/90 incoada contra la Empresa "Marcos Cobos Gil", domiciliada en la calle Nueve de Febrero, n.º 6 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88), ha recaído Resolución de fecha 25 de abril de 1991 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Marcos Cobos Gil" y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a trece de junio de mil novecientos noventa y uno.— Francisco Javier Otazú Sola 5098

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León,

Hago saber: Que, en Acta de Infracción Seguridad Social número 3.756/90 incoada contra la Empresa "Marcos Cobos Gil", domiciliada en la calle Nueve de Febrero, n.º 6 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88), ha recaído Resolución de fecha 25 de abril de 1991 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Marcos Cobos Gil" y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a trece de junio de mil novecientos noventa y uno.— Francisco Javier Otazú Sola 5098

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León,

Hago saber: Que, en Acta de Infracción Seguridad Social número 90/91 incoada contra la Empresa "Tomás Aldeano González", domiciliada en la calle Zapaterías, n.º 2 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88), ha recaído Resolución de fecha 22 de abril de 1991 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

15.4.88), ha recaído Resolución de fecha 22 de abril de 1991 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Tomás Aldeano González" y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a trece de junio de mil novecientos noventa y uno.— Francisco Javier Otazú Sola 5098

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León,

Hago saber: Que, en Acta de Infracción Seguridad Social número 91/91 incoada contra la Empresa "Tomás Aldeano González", domiciliada en la calle Zapaterías, n.º 2 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88), ha recaído Resolución de fecha 22 de abril de 1991 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Tomás Aldeano González" y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a trece de junio de mil novecientos noventa y uno.— Francisco Javier Otazú Sola 5098

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León,

Hago saber: Que, en Acta de Infracción Seguridad Social número 92/91 incoada contra la Empresa "Tomás Aldeano González", domiciliada en la calle Zapaterías, n.º 2 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88), ha recaído Resolución de fecha 22 de abril de 1991 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Tomás Aldeano González" y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a trece de junio de mil novecientos noventa y uno.— Francisco Javier Otazú Sola 5098

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León,

Hago saber: Que, en Acta de Infracción Seguridad Social número 93/91 incoada contra la Empresa "Tomás Aldeano González", domiciliada en la calle Zapaterías, n.º 2 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88), ha recaído Resolución de fecha 22 de abril de 1991 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Tomás Aldeano González" y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a trece de junio de mil novecientos noventa y uno.— Francisco Javier Otazú Sola 5098

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León,

Hago saber: Que, en Acta de Infracción Seguridad Social número 94/91 incoada contra la Empresa "Tomás Aldeano González", domiciliada en la calle Zapaterías, n.º 2 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88), ha recaído Resolución de fecha 22 de abril de 1991 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Tomás Aldeano González" y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a trece de junio de mil novecientos noventa y uno.— Francisco Javier Otazú Sola 5098

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León,

Hago saber: Que, en Acta de Infracción Seguridad Social número 3.680/90 incoada contra la Empresa "Estudio Delineación F. Calzado, S. L.", domiciliada en la calle Lope de Vega, n.º 9 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril, ha recaído Resolución de fecha 28.05.91, anulando el Acta, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Estudio Delineación F. Calzado, S. L." y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a quince de julio de mil novecientos noventa y uno.— Francisco Javier Otazú Sola 5998

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León,

Hago saber: Que, en Acta de Infracción Seguridad Social número 3.681/90 incoada contra la Empresa "Estudio Delineación F. Calzado, S. L.", domiciliada en la calle Lope de Vega, n.º 9 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril, ha recaído Resolución de fecha 28.05.91, anulando el Acta, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Estudio Delineación F. Calzado, S. L." y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a quince de julio de mil novecientos noventa y uno.— Francisco Javier Otazú Sola 5998

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León,

Hago saber: Que, en Acta de Infracción Seguridad Social número 3.682/90 incoada contra la Empresa "Estudio Delineación F. Calzado, S. L.", domiciliada en la calle Lope de Vega, n.º 9 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril, ha recaído Resolución de fecha 28.05.91, anulando el Acta, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Estudio Delineación F. Calzado, S. L." y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a quince de julio de mil novecientos noventa y uno.— Francisco Javier Otazú Sola 5998

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León,

Hago saber: Que, en Acta de Infracción Seguridad Social número 4/91 incoada contra la Empresa "Luis F. Ferrer Gutiérrez", domiciliada en la calle Párroco Pablo Díez, n.º 179 de Trabajo del Camino (León), por infracción de los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, ha recaído Resolución de fecha 21.05.91 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Luis F. Ferrer Gutiérrez" y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a quince de julio de mil novecientos noventa y uno.— Francisco Javier Otazú Sola 5998

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León,

Hago saber: Que, en Acta de Infracción Seguridad Social número 5/91 incoada contra la Empresa "Luis F. Ferrer Gutiérrez", domiciliada en la calle Párroco Pablo Díez, n.º 179 de Trabajo del Camino (León), por infracción de los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, ha recaído Resolución de fecha 21.05.91 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Luis F. Ferrer Gutiérrez" y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a quince de julio de mil novecientos noventa y uno.— Francisco Javier Otazú Sola 5998

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León,

Hago saber: Que, en Acta de Infracción Seguridad Social número 6/91 incoada contra la Empresa "Luis F. Ferrer Gutiérrez", domiciliada en la calle Párroco Pablo Díez, n.º 179 de Trabajo del Camino (León), por infracción de los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, ha recaído Resolución de fecha 21.05.91 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de

Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Luis F. Ferrer Gutiérrez" y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a quince de julio de mil novecientos noventa y uno.— Francisco Javier Otazú Sola 5998

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León,

Hago saber: Que, en Acta de Infracción Seguridad Social número 142/91 incoada contra la Empresa "Rogelio Morán López", domiciliada en la calle Marcelo Macías, n.º 5 de Bembibre (León), por infracción de los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, ha recaído Resolución de fecha 21.05.91 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Rogelio Morán López" y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a quince de julio de mil novecientos noventa y uno.— Francisco Javier Otazú Sola 5998

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León,

Hago saber: Que, en Acta de Infracción Seguridad Social número 143/91 incoada contra la Empresa "Rogelio Morán López", domiciliada en la calle Marcelo Macías, n.º 5 de Bembibre (León), por infracción de los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, ha recaído Resolución de fecha 21.05.91 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Rogelio Morán López" y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a quince de julio de mil novecientos noventa y uno.— Francisco Javier Otazú Sola 5998

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León,

Hago saber: Que, en Acta de Infracción Seguridad Social número 487/91 incoada contra la Empresa "Antracitas de Lillo, S. L.", domiciliada en la calle Gómez Núñez, n.º 26 - 1.º de Fabero (León), por infracción del artículo 208 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, ha recaído Resolución de fecha 27.06.91 por la que se impone una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Antracitas de Lillo, S. L." y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a quince de julio de mil novecientos noventa y uno.— Francisco Javier Otazú Sola 5998

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León,

Hago saber: Que, en Acta de Infracción Seguridad Social número 499/91 incoada contra la Empresa "Fertinor, S. A.", domiciliada en la calle Embalse de Bárcena, n.º 13 de Ponferrada (León), por infracción de los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, ha recaído Resolución de fecha 21.05.91 por la que se impone una sanción de setenta mil pesetas (70.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica

ca de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Fertinor, S. A." y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a quince de julio de mil novecientos noventa y uno.— Francisco Javier Otazú Sola 5998

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León,

Hago saber: Que, en Acta de Infracción Seguridad Social número 505/91 incoada contra la Empresa "Alfredo Campanero García", domiciliada en la Plaza de Abastos, Puesto 123 de Ponferrada (León), por infracción de los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, ha recaído Resolución de fecha 21.05.91 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Alfredo Campanero García" y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a quince de julio de mil novecientos noventa y uno.— Francisco Javier Otazú Sola 5998

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18.7.1958), y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo 80, se comunica por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han levantado las siguientes Actas de Infracción.

— Núm. 1566/91, Seguridad Social a la Empresa José M.ª Berlerda Aparicio, con domicilio en c/. Cardenal Landázuri, 29, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15.4.88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

— Núm. 1567/91, Seguridad Social a la Empresa José M.ª Berlerda Aparicio, con domicilio en c/. Cardenal Landázuri, 29, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15.4.88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

— Núm. 1568/91, Seguridad Social a la Empresa José M.ª Berlerda Aparicio, con domicilio en c/. Cardenal Landázuri, 29, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15.4.88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

— Núm. 1569/91, Seguridad Social a la Empresa José M.ª Berlerda Aparicio, con domicilio en c/. Cardenal Landázuri, 29, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15.4.88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

— Núm. 1570/91, Seguridad Social a la Empresa José M.ª Berlerda Aparicio, con domicilio en c/. Cardenal Landázuri, 29, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15.4.88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

— Núm. 1604/91, Seguridad Social a la Empresa Ibercor, S. L., con domicilio en Ctra. Nacional 630, Km. 160, Cembranos (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden

Social (*B.O.E. 15.4.88*), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

— Núm. 1605/91, Seguridad Social a la Empresa Ibercor, S. L., con domicilio en Ctra. Nacional 630, Km. 160, Cembranos (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (*B.O.E. 15.4.88*), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

— Núm. 1606/91, Seguridad Social a la Empresa Ibercor, S. L., con domicilio en Ctra. Nacional 630, Km. 160, Cembranos (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (*B.O.E. 15.4.88*), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

— Núm. 1607/91, Seguridad Social a la Empresa Ibercor, S. L., con domicilio en Ctra. Nacional 630, Km. 160, Cembranos (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (*B.O.E. 15.4.88*), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

— Núm. 1608/91, Seguridad Social a la Empresa Ibercor, S. L., con domicilio en Ctra. Nacional 630, Km. 160, Cembranos (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (*B.O.E. 15.4.88*), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

— Núm. 1648/91, Seguridad Social a la Empresa Guillermo del Riego Gordón, con domicilio en Paseo de Papalaguinda, s/n, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (*B.O.E. 15.4.88*), proponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.).

— Núm. 1684/91, Seguridad Social a la Empresa Juan José Machio Guisado, con domicilio en c/. Sahagún, 17, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (*B.O.E. 15.4.88*), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

— Núm. 1732/91, Seguridad Social a la Empresa Desmaq, S. A., con domicilio en c/. República Argentina, 25, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (*B.O.E. 15.4.88*), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

— Núm. 1733/91, Seguridad Social a la Empresa Desmaq, S. A., con domicilio en c/. República Argentina, 25, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (*B.O.E. 15.4.88*), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

— Núm. 1734/91, Seguridad Social a la Empresa Desmaq, S. A., con domicilio en c/. República Argentina, 25, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (*B.O.E. 15.4.88*), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

— Núm. 2253/91, Desempleo a la Empresa Jesús Voces Voces, con domicilio en c/. Real, 39, de Villaobispo de las Regueras (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 29.2.1 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (*B.O.E. 15.4.88*), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

— Núm. 2263/91, Seguridad Social a la Empresa Maderas Antonio Aires, con domicilio en Ctra. Madrid-Coruña, s/n, de Cebrones del Río (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (*B.O.E. 15.4.88*), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

— Núm. 2264/91, Seguridad Social a la Empresa Maderas Antonio Aires, con domicilio en Ctra. Madrid-Coruña, s/n, de Cebro-

nes del Río (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (*B.O.E. 15.4.88*), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

— Núm. 2306/91, Seguridad Social a la Empresa Jesús Voces Voces, con domicilio en c/. Real, 39, de Villaobispo de las Regueras (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (*B.O.E. 15.4.88*), proponiéndose una sanción de ciento veinticinco mil pesetas (125.000 ptas.).

— Núm. 2307/91, Seguridad Social a la Empresa Jesús Voces Voces, con domicilio en c/. Real, 39, de Villaobispo de las Regueras (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (*B.O.E. 15.4.88*), proponiéndose una sanción de ciento veinticinco mil pesetas (125.000 ptas.).

— Núm. 2308/91, Seguridad Social a la Empresa Jesús Voces Voces, con domicilio en c/. Real, 39, de Villaobispo de las Regueras (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (*B.O.E. 15.4.88*), proponiéndose una sanción de ciento veinticinco mil pesetas (125.000 ptas.).

— Núm. 2309/91, Seguridad Social a la Empresa Maderas Jesús Voces Voces, con domicilio en c/. Real, 39, de Villaobispo de las Regueras (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (*B.O.E. 15.4.88*), proponiéndose una sanción de ciento veinticinco mil pesetas (125.000 ptas.).

— Núm. 2321/91, Desempleo a la Empresa Angel Formoso López, con domicilio en c/. Postigo, 1, de Mansilla de las Mulas (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 29.2.1 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (*B.O.E. 15.4.88*), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

— Núm. 2363/91, Seguridad Social a la Empresa Luis González Blasco, con domicilio en c/. Pablo Díez, 219, de Trobajo del Camino (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (*B.O.E. 15.4.88*), proponiéndose una sanción de cincuenta mil cien pesetas (50.100 ptas.).

— Núm. 2372/91, Seguridad Social a la Empresa Eugenio Francisco Gutiérrez Martínez, con domicilio en Posada de Valdeón (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (*B.O.E. 15.4.88*), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

— Núm. 2395/91, Seguridad e Higiene a la Empresa Cuarcitas Padorniña, S. A., con domicilio en Vilela (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 10.9 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (*B.O.E. 15.4.88*), proponiéndose una sanción de cien mil pesetas (100.000 ptas.).

— Núm. 2396/91, Seguridad e Higiene a la Empresa Cuarcitas Padorniña, S. A., con domicilio en Vilela (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 10.9 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (*B.O.E. 15.4.88*), proponiéndose una sanción de setecientos cincuenta mil pesetas (750.000 ptas.).

Haciéndose saber el derecho que les asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzge conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 1860/75 de 10 de julio (*B.O.E. 12.8.1975*).

Para que sirva de notificación en forma a las Empresas citadas y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 14 de junio de 1991.— Fernando José Galindo Meño

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18.7.1958), y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo 80, se comunica por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han levantado las siguientes Actas de Infracción.

— Núm. 1797/91, Seguridad Social a la Empresa Transportes y Carbones, S. L., con domicilio en c/. Navas de Tolosa, 12, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15.4.88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

— Núm. 1798/91, Seguridad Social a la Empresa Transportes y Carbones, S. L., con domicilio en c/. Navas de Tolosa, 12, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15.4.88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

— Núm. 1907/91, Seguridad Social a la Empresa Asunción R. Estévez Guerra, con domicilio en avda. Constitución, 28, de Villablino (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15.4.88), proponiéndose una sanción de cincuenta mil cien pesetas (50.100 ptas.).

— Núm. 1915/91, Seguridad Social a la Empresa Fertinor, S. A., con domicilio en c/. Embalse de Bárcena, 13, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15.4.88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

— Núm. 1929/91, Seguridad Social a la Empresa Dionisia M. Suárez Díez, con domicilio en plaza de San Martín, 12, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15.4.88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

— Núm. 1975/91, Seguridad Social a la Empresa Ana María Fernández Quesada, con domicilio en c/. Capitán Cortés, 5 - 1.º Dcha, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15.4.88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

— Núm. 1991/91, Seguridad Social a la Empresa Almuzara Obras y Montajes, S. L., con domicilio en c/. Truchillas, 16 - 18 bajo, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15.4.88), proponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.).

— Núm. 1992/91, Seguridad Social a la Empresa Almuzara Obras y Montajes, S. L., con domicilio en c/. Truchillas, 16 - 18 bajo, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15.4.88), proponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.).

— Núm. 1993/91, Seguridad Social a la Empresa Almuzara Obras y Montajes, S. L., con domicilio en c/. Truchillas, 16 - 18 bajo, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15.4.88), proponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.).

— Núm. 1994/91, Seguridad Social a la Empresa Almuzara Obras y Montajes, S. L., con domicilio en c/. Truchillas, 16 - 18 bajo, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15.4.88), proponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.).

— Núm. 1995/91, Seguridad Social a la Empresa Almuzara Obras y Montajes, S. L., con domicilio en c/. Truchillas, 16 - 18

bajo, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15.4.88), proponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.).

— Núm. 2053/91, Seguridad Social a la Empresa Montserrat Suárez García, con domicilio en c/. Villabena, 8, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15.4.88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

— Núm. 2089/91, Seguridad Social a la Empresa Faustino Carpintero Nogal, con domicilio en avda. Ordoño II, 19 bis, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15.4.88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

— Núm. 2450/91, Seguridad e Higiene a la Empresa Teleca, S. A., con domicilio en c/. Conde Guillén, 4, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 9.2 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15.4.88), proponiéndose una sanción de diez mil pesetas (10.000 ptas.).

— Núm. 2466/91, Seguridad Social a la Empresa Raquel Juárez Ruiz (Setamsa), con domicilio en avda. Padre Isla, 33 - 2.º A, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.6 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15.4.88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

— Núm. 2543/91, Seguridad Social a la Empresa Yolanda Yúgeros Gutiérrez, con domicilio en avda. 18 de Julio, 34, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15.4.88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

— Núm. 2544/91, Seguridad Social a la Empresa Yolanda Yúgeros Gutiérrez, con domicilio en avda. 18 de Julio, 34, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15.4.88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

— Núm. 2551/91, Seguridad Social a la Empresa Miguel S. Rodríguez Zapico, con domicilio en c/. Anunciata, 2, de Trobajo del Camino (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15.4.88), proponiéndose una sanción de cincuenta mil cien pesetas (50.100 ptas.).

— Núm. 2590/91, Seguridad Social a la Empresa Aurelio Rodríguez García, con domicilio en ctra. La Espina, Km. 7,5, de Cubillos del Sil (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15.4.88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

— Núm. 2591/91, Seguridad Social a la Empresa Aurelio Rodríguez García, con domicilio en ctra. La Espina, Km. 7,5, de Cubillos del Sil (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15.4.88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

— Núm. 2592/91, Seguridad Social a la Empresa Aurelio Rodríguez García, con domicilio en ctra. La Espina, Km. 7,5, de Cubillos del Sil (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15.4.88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

Haciéndose saber el derecho que les asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzge conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 1860/75 de 10 de julio (B.O.E. 12.8.1975).

Para que sirva de notificación en forma a las Empresas citadas y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de León

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio
Comisión Provincial de Urbanismo

La Comisión Provincial de Urbanismo en su reunión celebrada el día 20 de marzo de 1991, adoptó el siguiente acuerdo:

"3.— Plan Parcial del Polígono Industrial de Camponaraya.

RESULTANDO que mediante escrito de 11 de marzo de 1991, registrado de entrada al siguiente día, el Alcalde del Ayuntamiento de Camponaraya, remite a esta Comisión por triplicado ejemplar, la documentación correspondiente al Plan Parcial del Polígono Industrial del mencionado Ayuntamiento, en cuya documentación han sido subsanadas las deficiencias formuladas por la Comisión Provincial de Urbanismo.

RESULTANDO que el presente expediente de referencia fue visto en la sesión que celebró la Comisión Provincial de Urbanismo el 22 de noviembre de 1990, en la que se acordó suspender la aprobación definitiva del Plan, devolviendo el expediente al Ayuntamiento para que se subsanasen las deficiencias que se recogían en aquella resolución y, previo acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal, se elevase de nuevo a esta Comisión para que procediera, en su caso, a la aprobación definitiva.

RESULTANDO que en la sesión extraordinaria que celebró el Pleno del Ayuntamiento de Camponaraya el día 9 de marzo de 1991, se acordó por unanimidad de los asistentes, que representa el quórum legalmente exigible aprobar la subsanación de las deficiencias formuladas por la Comisión Provincial de Urbanismo, al Plan Parcial del Polígono Industrial, y elevar a este Organismo toda la documentación para su aprobación definitiva.

CONSIDERANDO que esta Comisión es competente para conocer del presente asunto, respecto de su aprobación definitiva, en base a lo dispuesto en el artículo 6.º del Real Decreto Ley 16/81 de 16 de octubre, en relación con los artículos 138, 127 a 130 y 132 a 134, y demás de aplicación, todos ellos del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

CONSIDERANDO que desde el punto de vista procedimental y técnico, no se observa ningún aspecto que impida la aprobación definitiva del expediente, por cuanto se ha producido un estricto cumplimiento de la legalidad, tanto en cuanto a la tramitación, como al contenido técnico del Plan, habiendo sido subsanadas cumplidamente todas las deficiencias que esta Comisión había detectado en la sesión de 22 de noviembre de 1990, de las que se dio traslado, en su día, al Ayuntamiento de Camponaraya, sin perjuicio de lo que más adelante se señala.

CONSIDERANDO que con independencia de lo que se ha señalado, deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 53.5, in fine, del Reglamento de Planeamiento, referido al envío a esta Comisión del Informe favorable de la Confederación Hidrográfica del Norte de España, respecto a los vertidos a cauce público sin que la carencia de tal informe afecte a la aprobación definitiva del expediente, aún cuando no se procederá a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y en consecuencia no entrará en vigor el contenido del Plan Parcial, hasta tanto los técnicos del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio no consideren presentado en debida forma el informe favorable a la Confederación Hidrográfica del Norte de España.

CONSIDERANDO que el presente Plan Parcial se ha tramitado siguiendo el criterio expuesto en el artículo 44 del Reglamento de Planeamiento, que permite la tramitación simultánea, aunque en expediente separado, de un Plan Parcial, respecto de las Normas Subsidiarias que le dan cobertura, por lo que teniendo en cuenta que en esta misma sesión se ha procedido a la aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de Camponaraya, no hay obstáculo legal alguno en este sentido que impida la aprobación definitiva del Plan Parcial, en la forma y con el condicionamiento que se expuso anteriormente.

La Comisión por unanimidad y de conformidad con la propuesta de la Ponencia Técnica, ACUERDA Aprobar definitivamente

te el Plan Parcial del Polígono Industrial, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de Camponaraya, sin que este acuerdo se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y, en consecuencia, entre en vigor (artículo 134 b), en relación con el 138 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, hasta tanto no se presente el informe favorable de la Confederación Hidrográfica del Norte de España que señala el artículo 53.5 del Reglamento de Planeamiento".

Contra la presente resolución cabe, de conformidad con el artículo 233 de la Ley del Suelo, recurso de alzada ante la Junta de Castilla y León (Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio), en el plazo de quince días hábiles (artículo 122-4 de la Ley de Procedimiento Administrativo), a contar desde el siguiente a la notificación de la presente.

Asimismo, y de conformidad con lo previsto en el anterior acuerdo, respecto al informe de la Confederación Hidrográfica del Norte de España, presentado dicho informe titulado "V-7106 Autorización del Vertido en el Cauce del Arroyo El Reguerón. Término Municipal de Camponaraya. Provincia de León. Solicitado por el Ayuntamiento de Camponaraya" y examinado por los técnicos del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, se considera presentado en debida forma el informe favorable a que se refiere el anterior acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo, sin perjuicio del estricto cumplimiento de las condiciones que figuran en el informe emitido por la Confederación Hidrográfica del Norte, Comisaría de Aguas, por lo que en consecuencia procede la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para la entrada en vigor del Plan Parcial del Polígono Industrial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Camponaraya.

Y para que así conste y a efectos de la publicación de la aprobación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del Plan Parcial del Polígono Industrial de Camponaraya, expido la presente en León, a ocho de julio de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario de la Comisión, Javier Carbayo Martínez.— V.º B.º: La Vicepresidenta de la Comisión, Isabel Carrasco Lorenzo. 6446

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de León

Servicio Territorial de Economía

RESOLUCION POR LA QUE SE CONVOCA EL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACION DE LOS BIENES AFECTADOS POR LA EXPROPIACION DERIVADA DE LA INSTALACION DE LINEA A 15 KV. Y CENTROS DE TRANSFORMACION A 3 Y 4 EN CORULLON (LEON).

Por Decreto 81/1991, de 22 de abril (B.O.C. y L. n.º 79, de 26 de abril), la Junta de Castilla y León declaró la urgente ocupación de los terrenos y bienes afectados por la expropiación derivada de la instalación eléctrica de línea a 15 Kv. y Centros de Transformación a 3 y 4 en Corullón, y que se expresan en el Anexo.

En su virtud, esta Delegación Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los titulares de derechos y bienes afectados para que comparezcan en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo, llevar a cabo el levantamiento de las Actas previas a la Ocupación.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derecho o de interés sobre bienes afectados deberán acudir personalmente o representados por personas debidamente autorizadas, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar de un Perito o Notario si lo estiman oportuno.

Los levantamientos tendrán lugar el día 15 de octubre de 1991, a las 12,00 horas, en el Ayuntamiento de Corullón. De esta convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación individual, significándose que esta publicación se realiza igualmente a los efectos que determina el artículo 80.3 de la

Ley de Procedimiento Administrativo en los casos de titular desconocido o paradero ignorado.

En el expediente expropiatorio, Unión Eléctrica Fonosa, S. A. asumirá la condición de Beneficiario.

León, 23 de julio de 1991.— La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

ANEXO

Propietario: D. Arsenio López Núñez.

Finca: n.º 1.

Apoyos: n.º 1 y 2.

Ocupación: 2 m.².

Longitud vuelo: 167.

Paraje: Molino.

Cultivo: Pradera.

6404

Núm. 4509.— 4.968 ptas.

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA.

Expte. 19.674 CL. R.I. 6.337.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación.

a) Peticionario: Iberduero, S. A. Delegación León, con domicilio en León, c/. Legión VII, n.º 6.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: La Valcuva.

c) Finalidad de la instalación: Suministro eléctrico con carácter de servicio público.

d) Características principales: Red de Baja Tensión, con conductor de aluminio trenzado, secciones de 25, 54 y 150 mm.², aislado con PVC 0,6/1 KV. para 83 abonados monofásicos y 1 trifásico a una tensión de 220/380 V. Se trazará sobre fachadas y postes según los casos. Tendrá sus correspondientes cajas de derivación.

e) Presupuesto: 6.393.370 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en la c/. Santa Ana, número 37, de León, y formularse al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 9 de agosto de 1991.— La Delegada Territorial, P. A. El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

6786

Núm. 4510.— 3.240 ptas.

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA.

Expte. 20.455 CL. R.I. 10.434.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación.

a) Peticionario: Hidroeléctrica de San Cirpiano con domicilio en número 22 del Paseo Condesa de Sagasta de León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Herreros de Rueda - Quintana del Monte.

c) Finalidad de la instalación: Suministro energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Línea aérea trifásica de 20 KV. que parte de Herreros de Rueda hacia Quintana del Monte con una longitud de 3.733 m., tiene 29 apoyos. Cruza el monte de la Junta Vecinal de Villamondrín de Rueda y por Villamindos. Cruza también la carretera Quintana de Rueda - Villamartín en p. k. 9.500. La línea actual sustituye a otra existente en postes de madera y aislante rígido.

e) Presupuesto: 15.546.548 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en la c/. Santa Ana, número 37, de León, y formularse al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 21 de agosto de 1991.— La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

6951

Núm. 4511.— 3.564 ptas.

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA.

Expte. 20.504 CL. R.I. 6.340.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación.

a) Peticionario: Unión Eléctrica Fenosa, S. A. con domicilio en número 1 de la calle Independencia de León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Lillo del Bierzo.

c) Finalidad de la instalación: Suministro energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Línea aérea trifásica para 15 KV. conductor LA-56, de 1.042 m. de longitud y en dos alineaciones y con 9 apoyos que deriva de la línea de Unión Eléctrica Fenosa, S. A. a centro de transformación de Lillo. El centro de transformación proyectado es de tipo caseta para 250 KVA. y dispone de protecciones, fusibles y autoválvulas de acuerdo a la reglamentación vigente. La línea se protege en salida con fusibles tipo XS. El último tramo de línea será subterránea hasta la conexión al centro de transformación.

e) Presupuesto: 4.846.171 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en la c/. Santa Ana, número 37, de León, y formularse al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 21 de agosto de 1991.— La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

6952

Núm. 4512.— 3.780 ptas.

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA.

Expte. 20.704 CL. R.I. 6.340.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación.

a) Peticionario: Unión Eléctrica Fenosa, S. A. con domicilio en número 1 de la calle Independencia de León.

- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Ponferrada.
- c) Finalidad de la instalación: Suministro eléctrico con carácter de servicio público.
- d) Características principales: Línea aérea subterránea de A. T. a 15/20 KV., que partiendo de la línea doble circuito de Ponferrada, llega al apoyo C 1000-10, para pasar a subterráneo con protecciones XS y autoválvulas, pasando a subterráneo que finaliza en el C. T. Plaza de Abastos. El conductor subterráneo será RHV - 12/20 KV. 750 mm.² y el aéreo LA - 56. Transcurrirá el cable subterráneo por las calles Felipe II y Carlos I.

e) Presupuesto: 5.335.894 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en la c/. Santa Ana, número 37, de León, y formularse al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 16 de agosto de 1991.— La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

6953 Núm. 4513.— 3.456 ptas.

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA.

Expte. 20.005 CL. R.I. 6.337.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación.

a) Peticionario: Iberduero, S. A. Delegación León, con domicilio en León, c/. Legión VII, n.º 6.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: León.

c) Finalidad de la instalación: Mejora suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: Reforma de las líneas a 45 KV. S.T.D. "Navatejera - Renfe" y S.T.D. "Navatejera - Alcoba" a su paso por el polígono de Eras de Renueva, en el tramo S.T.D. "Navatejera - Industrias Refinesa, S. A. Serán desmontadas las líneas a 45 KV. Renfe a su paso por el polígono y la línea de Alcoba - Hospital a su paso por el mismo lugar. Afecta a un total de 22 apoyos metálicos y a dos tramos de 2.413 y 394 metros respectivamente. El conductor utilizado será Al - Ac 116 mm.². Aislamiento en unidades de 64 elementos E - 70.

e) Presupuesto: 20.901.485 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en la c/. Santa Ana, número 37, de León, y formularse al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 20 de agosto de 1991.— La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

6954 Núm. 4514.— 3.672 ptas.

RESOLUCION POR LA QUE SE CONVOCA EL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACION DE LOS BIENES AFECTADOS POR LA EXPROPIACION DERIVADA DE LA INSTALACION DE LINEA A 15 KV. CALAMOCOS - ONAMIO Y CENTRO DE TRANSFORMACION EN ONAMIO (LEON).

Por Decreto 186/1991, de 20 de junio (B.O.C. y L. n.º 129, de 8 de julio), la Junta de Castilla y León declaró la urgente ocupación de los terrenos y bienes afectados por la expropiación derivada de la

instalación eléctrica de línea a 15 KV. Calamocos-Onamio y Centro de Transformación en Onamio, y que se expresan en el Anexo.

En su virtud, esta Delegación Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los titulares de derechos y bienes afectados para que comparezcan en el Ayuntamiento donde radican la fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo, llevar a cabo el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derecho o de interés sobre los bienes afectados deberán acudir personalmente o representados por personas debidamente autorizados, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar de un perito o Notario si lo estiman oportuno.

Los levantamientos tendrán lugar el día 8 de octubre de 1991, a las 11,30 horas, en el Ayuntamiento de Castropodame. De esta convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación individual, significándose que esta publicación se realiza igualmente a los efectos que determina el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo en los casos de titular desconocido o paradero ignorado.

En el expediente expropiatorio, Unión Eléctrica Fenosa, S. A. asumirá la condición de beneficiario.

León, 19 de julio de 1991.— La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

ANEXO

Ubicación según proyecto: Parcela n.º 31.

Propietario: Leonardo Voces Oviedo y familia.

Denominación: Barreiro, polígono n.º 2, parcela n.º 51.

Cultivo: Huerta, indeterminado.

Superficie por apoyo: 0.

Superficie por vuelo: 10 x 3 = 30 m.².

Ubicación según proyecto: Parcela n.º 32.

Propietario: Leonardo Voces Oviedo y familia.

Denominación: Bahillo, polígono n.º 4, parcela n.º 157.

Cultivo: Huerta, frutales.

Superficie por apoyo: 1,5 x 0,75 = 1,13 m.².

Superficie por vuelo: 50 x 3 = 150 m.².

Ubicación según proyecto: Parcela n.º 33.

Propietario: David Palacio Núñez.

Denominación: Se adjunta fotocopia cédula propiedad sin que en la misma figure el polígono 4 en el cual está ubicada la parcela afectada..

Cultivo: Erial.

Superficie por apoyo: 1,50 x 0,75 = 1,13 m.².

Superficie por vuelo: 30 x 3 = 90 m.².

6214 Núm. 4515.— 6.048 ptas.

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de León

Servicio Territorial de la Consejería de Fomento

Sección de Transportes

Fecha: 12 de julio de 1991.

Matrícula del vehículo: LE-3537-J.

Número del D.N.I. o de empresa: 9.630.689.

Titular del vehículo: Antonio Herrero García.

Población y provincia: 24930 Quintana de Rueda (León).

Denunciante: Guardia Civil.

Asunto: Notificación de cargos.

Expediente n.º: LE-22.608-0-91.

Referencias de la denuncia: Día 9, mes 5, año 1991, hora 10,30, carretera N - VI, n.º p. kilométrico: 329,500.

Hecho denunciado: Circular transportando mercancías arrojando un peso total bruto en báscula fija de la Junta de Castilla y León de 39.440 kgs. estando autorizado para 38.000 kgs. Exceso 1.440 kgs. 3%.

Precepto infringido: Artículo 199-e). Reglamento de la Ley 16/87. Precepto sancionador: Artículo 201 del mismo. Posible sanción: 20.000 ptas.

Conforme a lo dispuesto en el Capítulo IV del Título VI del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (Real Decreto 1211/1990 de 28 de septiembre - B.O.E. del 8.10.90) se incoa contra Vd./esa Empresa el expediente de sanción más arriba referenciado en virtud de la denuncia citada.

Se le hace saber el derecho que le asiste a formular por escrito en el plazo de quince días hábiles las alegaciones que considere convenientes, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse y que, de no hacerlo así, se dictará resolución sancionadora en los términos citados.

Advertencia: Las fotocopias de los documentos que se aporten deberán estar cotejadas con el original por el organismo competente.

La Delegada Territorial.— P.A. El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

6691

Núm. 4516.— 3.996 ptas.

Fecha: 15 de julio de 1991.

Matrícula del vehículo: LE-5405-J.

Titular del vehículo: Miguel Angel Soto Morales.

Domicilio: Teleno, 63 - 1.º.

Población y provincia: 24400 Ponferrada (León).

Denunciante: Guardia Civil.

Asunto: Notificación de cargos.

Expediente n.º: LE-22.621-0-91.

Referencias de la denuncia: Día 10, mes 5, año 1991, hora 9,50, carretera N - 120, n.º p. kilométrico: 432.

Hecho denunciado: Circular con un peso total bruto de 38.000 kgs. estando autorizado para 36.900 kgs. Exceso 1.100 kgs. 3%.

Precepto infringido: Artículo 199-e). Reglamento de la Ley 16/87. Precepto sancionador: Artículo 201 del mismo. Posible sanción: 10.000 ptas.

Conforme a lo dispuesto en el Capítulo IV del Título VI del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (Real Decreto 1211/1990 de 28 de septiembre - B.O.E. del 8.10.90) se incoa contra Vd./esa Empresa el expediente de sanción más arriba referenciado en virtud de la denuncia citada.

Se le hace saber el derecho que le asiste a formular por escrito en el plazo de quince días hábiles las alegaciones que considere convenientes, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse y que, de no hacerlo así, se dictará resolución sancionadora en los términos citados.

Advertencia: Las fotocopias de los documentos que se aporten deberán estar cotejadas con el original por el organismo competente.

La Delegada Territorial.— P.A. El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

6690

Núm. 4517.— 3.672 ptas.

Fecha: 4 de julio de 1991.

Titular del vehículo: Central Frutícola del Bierzo.

Población y provincia: 24400 Dehesas, Ponferrada (León).

Denunciante: Inspección de Transportes.

Asunto: Notificación de cargos.

Expediente n.º: LE-23.011-I-91.

Referencias de la denuncia: Día 14, mes 6, año 1991, hora 0,10, carretera N - VI, n.º p. kilométrico: 329,500.

Hecho denunciado: Cargar un exceso de 1.560 kgs., de fruta en el camión matrícula SS-0255-AG, cuyo titular es don Restituto Martínez, S. A., con un P.M.A. de 38.000 kgs. y arrojando un peso total bruto en la báscula de pesaje de Pradorrey de la Junta de Castilla y León de 39.560 kgs. mercancía que fue cargada en esa empresa.

Precepto infringido: Artículo 199-e) en relación con el 197-c. Reglamento de la Ley 16/87. Precepto sancionador: Artículo 201 del mismo. Posible sanción: 30.000 ptas.

Conforme a lo dispuesto en el Capítulo IV del Título VI del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (Real Decreto 1211/1990 de 28 de septiembre - B.O.E. del 8.10.90) se incoa contra Vd./esa Empresa el expediente de sanción más arriba referenciado en virtud de la denuncia citada.

Se le hace saber el derecho que le asiste a formular por escrito en el plazo de quince días hábiles las alegaciones que considere convenientes, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse y que, de no hacerlo así, se dictará resolución sancionadora en los términos citados.

Advertencia: Las fotocopias de los documentos que se aporten deberán estar cotejadas con el original por el organismo competente.

La Delegada Territorial.— P.A. El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

6692

Núm. 4518.— 3.888 ptas.

Fecha: 10 de julio de 1991.

Matrícula del vehículo: LE-2009-P.

Número del D.N.I. o de empresa: 10.005.613.

Titular del vehículo: Dorinda Rodríguez Blanco.

Domicilio: San Genadio, 11.

Población y provincia: 24400 Ponferrada (León).

Denunciante: Guardia Civil.

Asunto: Notificación de cargos.

Expediente n.º: LE-22.359-0-91.

Referencias de la denuncia: Día 15, mes 4, año 1991, hora 10,30, carretera C - 631, n.º p. kilométrico: 23.

Hecho denunciado: Transportar un peso total bruto de 12.750 kgs. estando autorizado para 10.750 kgs. Exceso: 2.000 kgs. 18%.

Comprobado por albarán de peso, transporta carbón de la Mina Eugenio de Paz. Ponferrada.

Precepto infringido: Artículo 198-j). Reglamento de la Ley 16/87. Precepto sancionador: Artículo 201 del mismo. Posible sanción: 180.000 ptas.

Conforme a lo dispuesto en el Capítulo IV del Título VI del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (Real Decreto 1211/1990 de 28 de septiembre - B.O.E. del 8.10.90) se incoa contra Vd./esa Empresa el expediente de sanción más arriba referenciado en virtud de la denuncia citada.

Se le hace saber el derecho que le asiste a formular por escrito en el plazo de quince días hábiles las alegaciones que considere convenientes, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse y que, de no hacerlo así, se dictará resolución sancionadora en los términos citados.

Advertencia: Las fotocopias de los documentos que se aporten deberán estar cotejadas con el original por el organismo competente.

La Delegada Territorial.— P.A. El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

6709

Núm. 4519.— 3.996 ptas.

Fecha: 10 de julio de 1991.

Matrícula del vehículo: LE-26.589.

Titular del vehículo: Construcciones Temón, S. L.

Domicilio: Avda. Padre Isla, 35 - 1.º.

Población y provincia: 24002 León.

Denunciante: Inspección de Transportes.

Asunto: Notificación de cargos.

Expediente n.º: LE-22.345-I-91.

Referencias de la denuncia: Día 30, mes 4, año 1991, hora 16,00, carretera N - 601, n.º p. kilométrico: 322.

Hecho denunciado: Realizar un transporte de arena desde León hasta Las Lomas, careciendo de la correspondiente Tarjeta de Transporte vigente, lleva la del año 1987 estando pendiente de retirar la Tarjeta del 89/90 y 90/91.

Precepto infringido: Artículo 198-b). Reglamento de la Ley 16/87. Precepto sancionador: Artículo 201 del mismo. Posible sanción: 50.000 ptas.

Conforme a lo dispuesto en el Capítulo IV del Título VI del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (Real Decreto 1211/1990 de 28 de septiembre - B.O.E. del 8.10.90) se incoa contra Vd./esa Empresa el expediente de sanción más arriba referenciado en virtud de la denuncia citada.

Se le hace saber el derecho que le asiste a formular por escrito en el plazo de quince días hábiles las alegaciones que considere convenientes, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse y que, de no hacerlo así, se dictará resolución sancionadora en los términos citados.

Advertencia: Las fotocopias de los documentos que se aporten deberán estar cotejadas con el original por el organismo competente.

La Delegada Territorial.— P.A. El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

6710

Núm. 4520.— 3.888 ptas.

Fecha: 10 de julio de 1991.

Matrícula del vehículo: LE-5137-T.

Número del D.N.I. o de empresa: 09961204.

Titular del vehículo: Eliseo Blanco Alvarez.

Domicilio: General Vives, 4.

Población y provincia: 24400 Ponferrada (León).

Denunciante: Guardia Civil.

Asunto: Notificación de resolución sancionadora.

Expediente n.º: LE-21.866-0-91.

Referencias de la denuncia: Día 4, mes 3, año 1991, hora 11,10, carretera N - VI, n.º p. kilométrico: 345.

Hecho sancionado: Circular un transporte desde Ponferrada a Zaragoza, careciendo de albarán o tikect del peso de carbón que transporta. Obstaculizando la inspección de los agentes de tráfico.

Precepto infringido: Artículo 197-e). Reglamento de la Ley 16/87. Precepto sancionador: Artículo 201 del mismo. Sanción impuesta: 250.000 ptas.

Visto su escrito de descargos, visto el informe y ratificación del agente de la Guardia Civil denunciante y ...

Vistas las actuaciones del expediente incoado contra Vd./esa empresa por esta Delegación, como titular del vehículo citado, en virtud de la denuncia reseñada y teniendo en cuenta el informe emitido por el instructor en el que se estima probado el hecho denunciado que determina la infracción y la sanción indicadas y que la instrucción del expediente es conforme con lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio y en el Capítulo IV del título VI de su Reglamento (R.D. 1211/1990 de 28 de septiembre B.O.E. 8.10.90).

Dado que es órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de León en virtud de:

Las facultades delegadas por el Real Decreto 2341/1982 de 24 de julio (B.O.E. 22.9.82) y de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio (B.O.E. 31.7.87) a la Junta de Castilla y León por Real Decreto

471/1989 de 28 de abril (B.O.E. 10.5.89), atribuidas a la Delegación por el artículo 12.6 del Decreto 243/1988 de 15 de diciembre de la Junta de Castilla y León (B.O.C. y L. 23.12.88).

Acuerdo: Dar por concluida la tramitación del Expediente y al estimar cometido el hecho denunciado imponerle la sanción arriba indicada.

La multa deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días hábiles, significándole que, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio con el 20% de recargo según lo prescrito en el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo, así como a la retención del visado de la tarjeta de transporte (artículo 146-4 Ley 16/1987).

Contra esta Resolución puede interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a su recepción, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Castilla y León conforme a lo previsto en el artículo 41.1 del Decreto Legislativo 1/1988 de 21 de julio (B.O.C. y L. 25.7.88).

Forma de Pago: Ingreso en metálico o mediante transferencia a la Cuenta n.º 304-000-068.339/7 de la Caja de Ahorros de León (Caja España) indicando el número del expediente, según se indica en la liquidación de la tasa que adjunto se envía.

La Delegada Territorial, P. A. El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

6745

Núm. 4521.— 6.480 ptas.

Fecha: 10 de julio de 1991.

Matrícula del vehículo: LE-9350-F.

Número del D.N.I. o de empresa: 9.973.523.

Titular del vehículo: Enrique Rodríguez Merayo.

Domicilio: Conde de los Gaitanes, 19.

Población y provincia: 24400 Ponferrada (León).

Denunciante: Guardia Civil.

Asunto: Notificación de resolución sancionadora.

Expediente n.º: LE-22.073-0-91.

Referencias de la denuncia: Día 25, mes 3, año 1991, hora 16,50, carretera N - VI, n.º p. kilométrico: 329,500.

Hecho sancionado: Circular transportando carbón con un peso total bruto de 39.560 kgs. estando autorizado para 38.000 kgs. Exceso: 1.560 kgs. 3%.

Precepto infringido: Artículo 199-e). Reglamento de la Ley 16/87. Precepto sancionador: Artículo 201 del mismo. Sanción impuesta: 20.000 ptas.

Visto su escrito de descargos y ...

Vistas las actuaciones del expediente incoado contra Vd./esa empresa por esta Delegación, como titular del vehículo citado, en virtud de la denuncia reseñada y teniendo en cuenta el informe emitido por el instructor en el que se estima probado el hecho denunciado que determina la infracción y la sanción indicadas y que la instrucción del expediente es conforme con lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio y en el Capítulo IV del título VI de su Reglamento (R.D. 1211/1990 de 28 de septiembre B.O.E. 8.10.90).

Dado que es órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de León en virtud de:

Las facultades delegadas por el Real Decreto 2341/1982 de 24 de julio (B.O.E. 22.9.82) y de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio (B.O.E. 31.7.87) a la Junta de Castilla y León por Real Decreto 471/1989 de 28 de abril (B.O.E. 10.5.89), atribuidas a la Delegación por el artículo 12.6 del Decreto 243/1988 de 15 de diciembre de la Junta de Castilla y León (B.O.C. y L. 23.12.88).

Acuerdo: Dar por concluida la tramitación del Expediente y al estimar cometido el hecho denunciado imponerle la sanción arriba indicada.

La multa deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días hábiles, significándole que, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio con el 20% de recargo según lo prescrito

en el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo, así como a la retención del visado de la tarjeta de transporte (artículo 146-4 Ley 16/1987).

Contra esta Resolución puede interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a su recepción, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Castilla y León conforme a lo previsto en el artículo 41.1 del Decreto Legislativo 1/1988 de 21 de julio (B.O.C. y L. 25.7.88).

Forma de Pago: Ingreso en metálico o mediante transferencia a la Cuenta n.º 304-000-068.339/7 de la Caja de Ahorros de León (Caja España) indicando el número del expediente, según se indica en la liquidación de la tasa que adjunto se envía.

La Delegada Territorial, P. A. El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

6746

Núm. 4522.— 6.480 ptas.

* * *

Fecha: 29 de julio de 1991.

Matrícula del vehículo: LE-9530-T.

Número del D.N.I. o de empresa: 9.959.133.

Titular del vehículo: Ramiro Veremundo González Bodelón.

Domicilio: Avda. del Castillo, 2.

Población y provincia: 24400 Ponferrada (León).

Denunciante: Guardia Civil.

Asunto: Notificación de resolución sancionadora.

Expediente n.º: LE-21.992-0-91.

Referencias de la denuncia: Día 15, mes 3, año 1991, hora 12,55, carretera N - VI, n.º p. kilométrico: 329,500.

Hecho sancionado: Circular con un peso total bruto de 14.300 kgs. estando autorizado para 13.000 kgs. Exceso: 1.300 kgs. 9%.

Precepto infringido: Artículo 199-e). Reglamento de la Ley 16/87. Precepto sancionador: Artículo 201 del mismo. Sanción impuesta: 40.000 ptas.

Vistas la actuaciones del expediente incoado contra Vd./esa empresa por esta Delegación, como titular del vehículo citado, en virtud de la denuncia reseñada y teniendo en cuenta el informe emitido por el instructor en el que se estima probado el hecho denunciado que determina la infracción y la sanción indicadas y que la instrucción del expediente es conforme con lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio y en el Capítulo IV del título VI de su Reglamento (R.D. 1211/1990 de 28 de septiembre B.O.E. 8.10.90).

Dado que es órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de León en virtud de:

Las facultades delegadas por el Real Decreto 2341/1982 de 24 de julio (B.O.E. 22.9.82) y de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio (B.O.E. 31.7.87) a la Junta de Castilla y León por Real Decreto 471/1989 de 28 de abril (B.O.E. 10.5.89), atribuidas a la Delegación por el artículo 12.6 del Decreto 243/1988 de 15 de diciembre de la Junta de Castilla y León (B.O.C. y L. 23.12.88).

Acuerdo: Dar por concluida la tramitación del Expediente y al estimar cometido el hecho denunciado imponerle la sanción arriba indicada.

La multa deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días hábiles, significándole que, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio con el 20% de recargo según lo prescrito en el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo, así como a la retención del visado de la tarjeta de transporte (artículo 146-4 Ley 16/1987).

Contra esta Resolución puede interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a su recepción, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Castilla y León conforme a lo previsto en el artículo 41.1 del Decreto Legislativo 1/1988 de 21 de julio (B.O.C. y L. 25.7.88).

Forma de Pago: Ingreso en metálico o mediante transferencia a la Cuenta n.º 304-000-068.339/7 de la Caja de Ahorros de León

(Caja España) indicando el número del expediente, según se indica en la liquidación de la tasa que adjunto se envía.

La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

6901

Núm. 4523.— 6.480 ptas.

* * *

Fecha: 15 de julio de 1991.

Matrícula del vehículo: LE-4805-E.

Número del D.N.I. o de empresa: 1.325.511.

Titular del vehículo: Santos Flórez Méndez.

Domicilio: Fray Luis de León, 15 - 9.º D.

Población y provincia: 24005 León.

Denunciante: Guardia Civil.

Asunto: Notificación de cargos.

Expediente n.º: LE-22.970-0-91.

Referencias de la denuncia: Día 4, mes 5, año 1991, hora 9,45, carretera N - 601, n.º p. kilométrico: 322.

Hecho denunciado: Circular transportando un cargamento de gravillón arrojando un peso total bruto en báscula fija de la Junta de Castilla y León de 21.840 kgs. estando autorizado para 20.000 kgs.

Exceso: 1.840 kgs. 9 %.

Precepto infringido: Artículo 199-e). Reglamento de la Ley 16/87. Precepto sancionador: Artículo 201 del mismo. Posible sanción: 40.000 ptas.

Conforme a lo dispuesto en el Capítulo IV del Título VI del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (Real Decreto 1211/1990 de 28 de septiembre - B.O.E. del 8.10.90) se incoa contra Vd./esa Empresa el expediente de sanción más arriba referenciado en virtud de la denuncia citada.

Se le hace saber el derecho que le asiste a formular por escrito en el plazo de quince días hábiles las alegaciones que considere convenientes, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse y que, de no hacerlo así, se dictará resolución sancionadora en los términos citados.

Advertencia: Las fotocopias de los documentos que se aporten deberán estar cotejadas con el original por el organismo competente.

La Delegada Territorial.— P.A. El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

6899

Núm. 4524.— 3.996 ptas.

* * *

Fecha: 15 de julio de 1991.

Matrícula del vehículo: LE-2636-E.

Número del D.N.I. o de empresa: 10.475.672.

Titular del vehículo: Nicomedes Prieto Alvarez.

Domicilio: Rey Monje, 24.

Población y provincia: 24005 León.

Denunciante: Guardia Civil.

Asunto: Notificación de cargos.

Expediente n.º: LE-22.731-0-91.

Referencias de la denuncia: Día 20, mes 5, año 1991, hora 15,40, carretera N - 601, n.º p. kilométrico: 322.

Hecho denunciado: Circular transportando arena con un peso total bruto de 38.520 kgs. estando autorizado para 36.250 kgs. Exceso: 1.270 kgs. 3%.

Precepto infringido: Artículo 199-e). Reglamento de la Ley 16/87. Precepto sancionador: Artículo 201 del mismo. Posible sanción: 20.000 ptas.

Conforme a lo dispuesto en el Capítulo IV del Título VI del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (Real Decreto 1211/1990 de 28 de septiembre - B.O.E. del 8.10.90)

se incoa contra Vd./esa Empresa el expediente de sanción más arriba referenciado en virtud de la denuncia citada.

Se le hace saber el derecho que le asiste a formular por escrito en el plazo de quince días hábiles las alegaciones que considere convenientes, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse y que, de no hacerlo así, se dictará resolución sancionadora en los términos citados.

Advertencia: Las fotocopias de los documentos que se aporten deberán estar cotejadas con el original por el organismo competente.

La Delegada Territorial.— P.A. El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

6900

Núm. 4525.— 3.888 ptas.

Xunta de Galicia

Consellería de Ordenación do Territorio e Obras Públicas

Dirección Xeral de Transportes

Fecha: 01.07.91

C.I.F. o D.N.I.: A24046112.

Matrícula del vehículo: LE-1862-T.

Titular del vehículo: Blans, S. A.

Domicilio: Fuentesnuevas Mata Término.

Población / Provincia: 24000 Ponferrada. (León).

Denunciante: Inspección de Transporte.

Expediente N.º: DG-00287-I-91.

Referencias de la denuncia: Día 12, mes 6, año 1991, hora 17,45, carretera N - VI, n.º p. kilométrico 496,6.

Hecho denunciado: Realizar transporte de fruta, con peso total en báscula, según ticket adjunto de 5.960 kgs. estando autorizado para 3.500 kgs. Lo que supone 2.460 kgs. de exceso. 70,28 % sobre su P.M.A. Todo según acta adjunta.

Precepto infringido: Artículo 140 C) LOTT. Artículo 197 C) RGTO.

Precepto sancionador: Artículo 143 LOTT. Artículo 201 RGTO.

Sanción propuesta: 225.000

Se ha formulado contra Vd.(s) la denuncia de referencia por cuyo motivo se ha iniciado con el número arriba expresado el correspondiente expediente sancionador, que puede dar lugar a la sanción también indicada, lo que se le(s) notifica, haciéndole(s) saber el derecho que les(s) asiste de alegar por escrito ante esta Jefatura lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de las pruebas que considere(n) oportuno, dentro de los quince días hábiles siguientes al de entrega de esta comunicación.

El Instructor (ilegible)

6348

Núm. 4526.— 3.456 ptas.

Asunto: Resolución Sanción.

Fecha: 08.07.91

N.º del D.N.I. o empresa: B24101966.

Matrícula del vehículo: C-02457-AM.

Titular del vehículo: Desmovi, S. L.

Domicilio: Avda. Valdés, 38.

Población / Provincia: Ponferrada. (León).

Denunciante: Guardia Civil de Tráfico.

Expediente N.º: OR-00093-O-91.

Referencias de la denuncia: Día 13, mes 2, año 91, hora 11,30, carretera C - 533, n.º p. kilométrico 23.

Hecho denunciado: Transportar un cargamento de tierra careciendo de Tarjeta de Transportes.

Hecho sancionado: Realizar transporte privado complementario de mercancías careciendo de autorización administrativa.

Precepto infringido: Artículo 141 B) y 103 LOTT. Artículo 198 B) RGTO.

Precepto sancionador: Artículo 143 LOTT. Artículo 201 RGTO.

Sanción propuesta: 50.000

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente de referencia, instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987 de 30 de julio, en virtud de la denuncia formulada por la comisión del hecho reseñado, y en uso de las facultades otorgadas por la legislación vigente, acuerdo dar por concluso el mismo, y, al estimar cometido el hecho denunciado, imponer la sanción arriba indicada.

La multa deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días hábiles y de no hacerlo así se procederá a su cobro por la vía de apremio según lo prescrito por el artículo 105 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Conselleiro de Ordenación del Territorio y Obras Públicas dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de la presente. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se notifique su resolución se entenderá desestimado y quedará expedita la vía procedente.

El Director General, Manuel Abeledo López.

6555

Núm. 4527.— 4.320 ptas.

JEFATURA PROVINCIAL DE TRANSPORTES DE LUGO

Asunto: Notificación de denuncia n.º LU-449-O-91.

Por la presente se notifica al denunciado(a) cuyas señas y último domicilio conocido más abajo se indican, que se ha formulado contra el mismo(a), la denuncia de referencia cuyos datos seguidamente se señalan, por cuyo motivo se ha iniciado con el número arriba expresado, el correspondiente expediente sancionador, que puede dar lugar a la sanción también indicada. Lo que se le(s) notifica, haciéndole(s) saber el derecho que le(s) asiste de alegar por escrito ante la Jefatura Provincial de Transportes de Lugo —sita en la Estación de Autobuses, primera planta— lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de las pruebas que considere(n) oportuno, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de la presente.

Denunciante: Guardia Civil de Tráfico.

Fecha y hora de la denuncia: 14.06.1991, a las 10,15 horas.

Denunciado: D. Miguel Angel Soto González.

Ultimo domicilio conocido: Telino, n.º 63 - 1.º, de Ponferrada.

Lugar de la denuncia: Carretera C - 546. P. Km.: 54.

Vehículo matrícula: LE-5878-T.

Hechos Circular de Ponferrada (León) con un vehículo de Servicio Público arrastrando un semi-remolque cargado de arena, careciendo de Tarjeta de Transportes.

Precepto infringido: Artículo 140.a) de la Ley 16/87.

Precepto sancionador: Artículo 143.

Sanción: 250.000 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación al (la) denunciado(a) de ignorado domicilio, expido, firmo y sello la presente en Lugo a 8 de julio de 1991.

El Jefe Provincial, Antonio Lage González.

6345

Núm. 4528.— 3.240 ptas.

Ministerio de Defensa

Ejército de Tierra

Región Militar Noroeste

Gobierno Militar de León

Unidad de Atestados y Expedientes Administrativos n.º 17

Don Tomás Fuentes Manzano, Capitán de Infantería, Instructor de la Unidad de Atestados y Expedientes Administrativos núm. 17, del Gobierno Militar de León,

Hago saber: Que examinado el Expediente Disciplinario núm. 123/90, instruido al soldado, hoy en situación de reserva, Jose María Alonso Bayón, como autor de una falta grave, de la Ley de Régimen Disciplinario de las Fuerzas Armadas, el Excmo. Sr. General Jefe de la R. M. Noroeste, en fecha 11 de junio pasado Acordó: La terminación del presente Expediente Disciplinario sin declaración de responsabilidad al haber prescrito la falta perseguida.

Y para que conste y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 del Decreto 1408/66, de 2 de junio, adaptador de la Ley de Procedimiento Administrativo a los Departamentos Militares, expido y firmo el presente edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL del Estado, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, y en el Tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, en León a 30 de julio de mil novecientos noventa y uno.

El Capitán Instructor, Tomás Fuentes Manzano. 6399

Don Tomás Fuentes Manzano, Capitán de Infantería, Instructor de la Unidad de Atestados y Expedientes Administrativos núm. 17, del Gobierno Militar de León,

Hago saber: Que examinado el Expediente Disciplinario núm. 108/90, instruido al soldado, hoy en situación de reserva, Jose María Alonso Bayón, como autor de una falta grave, de la Ley de Régimen Disciplinario de las Fuerzas Armadas, el Excmo. Sr. General Jefe de la R. M. Noroeste, en fecha 11 de junio pasado Acordó: La terminación del presente Expediente Disciplinario sin declaración de responsabilidad al haber prescrito la falta perseguida.

Y para que conste y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 del Decreto 1408/66, de 2 de junio, adaptador de la Ley de Procedimiento Administrativo a los Departamentos Militares, expido y firmo el presente edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL del Estado, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, y en el Tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, en León a 30 de julio de mil novecientos noventa y uno.

El Capitán Instructor, Tomás Fuentes Manzano. 6400

Don Tomás Fuentes Manzano, Capitán de Infantería, Instructor de la Unidad de Atestados y Expedientes Administrativos núm. 17, del Gobierno Militar de León,

Hago saber: Que examinado el Expediente Disciplinario núm. 97/90, instruido al soldado, hoy en situación de reserva, Jose María Alonso Bayón, como autor de una falta grave, de la Ley de Régimen Disciplinario de las Fuerzas Armadas, el Excmo. Sr. General Jefe de la R. M. Noroeste, en fecha 11 de junio pasado Acordó: La terminación del presente Expediente Disciplinario sin declaración de responsabilidad al haber prescrito la falta perseguida.

Y para que conste y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 del Decreto 1408/66, de 2 de junio, adaptador de la Ley de Procedimiento Administrativo a los Departamentos Militares, expido y firmo el presente edicto para su publicación en el BOLETÍN

OFICIAL del Estado, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, y en el Tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, en León a 30 de julio de mil novecientos noventa y uno.

El Capitán Instructor, Tomás Fuentes Manzano. 6401

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

Por resolución de esta Alcaldía de siete de agosto del presente año se aprueba la composición del Tribunal Calificador de las pruebas del concurso-oposición libre convocado por este Ayuntamiento para la provisión de una plaza de Ayudante de Cocina de la Residencia de Ancianos, en los siguientes términos:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Juan Morano Masa, y como suplente del mismo el miembro corporativo D.ª Isabel Sanz Rojo.

Secretario: el de la Corporación, y como suplente del mismo el funcionario municipal en quien éste delegue en su caso.

Vocales: D. Eugenio Moral Fernández, como Concejal designado por la oposición.

D. Ricardo Rodríguez Carrasco, y como suplente del mismo, D.ª María Antón Fernández, como representantes de los trabajadores propuestos por el Comité de Personal Laboral.

D.ª Pilar Sandoval Pérez, como técnico relacionado con la especialidad correspondiente.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo interponerse contra la composición del Tribunal escrito de recusación en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, a veinte de agosto de 1991.— El Alcalde, Julio César Rodrigo de Santiago.

6909

Núm. 4529.— 2.808 ptas.

Por resolución de esta Alcaldía de fecha diecinueve de agosto de 1991 se aprueba la composición del Tribunal Calificador de las pruebas del concurso-oposición libre convocado por este Ayuntamiento para la provisión de una plaza de Peón Encendedor, en los siguientes términos:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Juan Morano Masa, y como suplente del mismo el miembro corporativo D. José María Rivas García.

Secretario: el de la Corporación, y como suplente del mismo el funcionario municipal en quien éste delegue en su caso.

Vocales: D. José María Rodríguez de Francisco, como Concejal designado por la oposición.

D. Saturnino Robles Gutiérrez, y como suplente del mismo, D. Benjamín Chamorro Sarmiento, como representantes de los trabajadores propuestos por el Comité de Personal Laboral.

D. Fernando Ibáñez Abaigar, y como suplente del mismo, D. Javier García López, como técnicos relacionados con la especialidad correspondiente.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo interponerse contra la composición del Tribunal escrito de recusación en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, a veintuno de agosto de 1991.— El Alcalde, Julio César Rodrigo de Santiago.

6910

Núm. 4530.— 2.808 ptas.

Por resolución de esta Alcaldía de siete de agosto del presente año se aprueba la composición del Tribunal Calificador de las pruebas del concurso-oposición libre convocado por este Ayuntamiento para la provisión de una plaza de Lacero, en los siguientes términos:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Juan Morano Masa, y como suplente del mismo el miembro corporativo D. Francisco Saurina Rodríguez.

Secretario: el de la Corporación, y como suplente del mismo el funcionario municipal en quien éste delegue en su caso.

Vocales: D. José María Rodríguez de Francisco, como Concejal designado por la oposición.

D. Pedro Sobrín Zapico, y como suplente del mismo, D. Florentino González Fernández, como representantes de los trabajadores propuestos por el Comité de Personal Laboral.

D. Genaro Martínez Ferrero, como técnico relacionado con la especialidad correspondiente.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo interponerse contra la composición del Tribunal escrito de recusación en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, a veinte de agosto de 1991.— El Alcalde, Julio César Rodrigo de Santiago.

6911 Núm. 4531.— 2.808 ptas.

Por resolución de esta Alcaldía de siete de agosto del presente año se aprueba la composición del Tribunal Calificador de las pruebas del concurso-oposición libre convocado por este Ayuntamiento para la provisión de cuatro plazas de Mozo Auxiliar Sanitario de la Residencia de Ancianos, en los siguientes términos:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Juan Morano Masa, y como suplente del mismo el miembro corporativo D. Julio César Rodrigo de Santiago.

Secretario: el de la Corporación, y como suplente del mismo el funcionario municipal en quien éste delegue en su caso.

Vocales: D. Angel Villalba Alvarez, como Concejal designado por la oposición.

D. César Javier Alonso Carrizo, y como suplente del mismo, D. Saturnino Robles Gutiérrez, como representantes de los trabajadores propuestos por el Comité de Personal Laboral.

D.ª Elvira Relea Alvarez, y como suplente de la misma D.ª Lidia Jaso Villanueva, en representación de la Junta de Castilla y León.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo interponerse contra la composición del Tribunal escrito de recusación en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, a diecinueve de agosto de 1991.— El Alcalde, Julio César Rodrigo de Santiago.

6912 Núm. 4532.— 2.808 ptas.

MURIAS DE PAREDES

El Presupuesto municipal para 1991 ha sido aprobado definitivamente por un importe total de 16.650.000 ptas. nivelado en ingresos y gastos con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Pesetas.

A) Operaciones Corrientes

Cap. 1.— Gastos de Personal	7.141.141
Cap. 2.— Gastos en bienes corrientes y servicios	4.160.053
Cap. 3.— Gastos financieros	
Cap. 4.— Transferencias corrientes	150.000

B) Operaciones de capital

Cap. 6.— Inversiones reales	
Cap. 7.— Transferencias de capital	4.000.000

	Pesetas.
Cap. 8.— Activos financieros	
Cap. 9.— Pasivos financieros	1.198.806
Total	16.650.000

ESTADO DE INGRESOS

Pesetas.

A) Ingresos por operaciones corrientes

Cap. 1.— Impuestos directos	3.350.000
Cap. 2.— Impuestos indirectos	300.000
Cap. 3.— Tasas y otros ingresos	200.000
Cap. 4.— Transferencias corrientes	8.700.000
Cap. 5.— Ingresos patrimoniales	100.000

B) Ingresos por operaciones de capital

Cap. 6.— Enajenación inversiones reales	
Cap. 7.— Transferencias de capital	4.000.000
Cap. 8.— Activos financieros	
Cap. 9.— Pasivos financieros	

Total 16.650.000

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contenciosa-administrativa con los requisitos, formalidades y causas contemplados en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

El Alcalde, Horacio Rozas Otero.

6568 Núm. 4533.— 972 ptas.

TORAL DE LOS GUZMANES

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1991, resumido por capítulos, como seguidamente se detalla:

INGRESOS

Pesetas

A) Operaciones corrientes

Cap. 1.— Impuestos directos	6.258.000
Cap. 2.— Impuestos indirectos	1.344.425
Cap. 3.— Tasas y otros ingresos	11.349.559
Cap. 4.— Transferencias corrientes	8.930.000
Cap. 5.— Ingresos patrimoniales	1.442.016

B) Operaciones de capital

Cap. 6.— Enajenación inversiones reales	
Cap. 7.— Transferencias de capital	8.926.000
Cap. 8.— Activos financieros	
Cap. 9.— Pasivos financieros	

Total 38.250.000

GASTOS

Pesetas.

A) Operaciones Corrientes

Cap. 1.— Remuneraciones de Personal	7.641.510
Cap. 2.— Compras de bienes corrientes y servicios	10.454.343
Cap. 3.— Gastos financieros	
Cap. 4.— Transferencias corrientes	1.671.000

B) Operaciones de capital

Cap. 6.— Enajenación de inversiones reales	2.600.000
Cap. 7.— Transferencias de capital	15.595.000
Cap. 8.— Activos financieros	
Cap. 9.— Pasivos financieros	288.147

Total 38.250.000

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que a continuación se detalla:

Personal funcionario: Número de plazas 1. Secretario con habilitación nacional. Grupo B. Cubierta en propiedad.

Personal laboral: Número de plazas 1. Alguacil.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/88, en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Toral de los Guzmanes, 5 de agosto de 1991.— El Alcalde, E. Pardo.

6697 Núm. 4534.— 1.134 ptas.

QUINTANA DEL CASTILLO

Los Presupuestos Generales para 1991 han sido aprobados definitivamente por un importe consolidado de diecisiete millones sesenta y cinco mil cuarenta y cinco pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de Capítulos:

INGRESOS	
	Pesetas
Cap. 1.— Impuestos directos	5.102.798
Cap. 2.— Impuestos indirectos	100.000
Cap. 3.— Tasas y otros ingresos	300.001
Cap. 4.— Transferencias corrientes	11.072.243
Cap. 5.— Ingresos patrimoniales	240.000
Cap. 6.— Enajenación inversiones reales	
Cap. 7.— Transferencias de capital	3
Cap. 8.— Activos financieros	
Cap. 9.— Pasivos financieros	250.000
Total	17.065.045

GASTOS	
	Pesetas.
Cap. 1.— Gastos de Personal	4.485.992
Cap. 2.— Gastos en bienes corrientes y servicios	6.150.000
Cap. 3.— Gastos financieros	200.000
Cap. 4.— Transferencias corrientes	700.000
Cap. 6.— Inversiones reales	2.418.507
Cap. 7.— Transferencias de capital	2.200.000
Cap. 8.— Activos financieros	
Cap. 9.— Pasivos financieros	910.546
Total	17.065.045

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contemplados en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales.

En Quintana del Castillo, a 12 de agosto de 1991.— El Alcalde (ilegible).

6798 Núm. 4535.— 918 ptas.

VEGAS DEL CONDADO

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 1991 por un importe consolidado de 62.503.271 ptas., nivelado en ingresos y gastos en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública su aprobación definitiva con el siguiente resumen a nivel de Capítulos:

INGRESOS		Residencia	Total
	Ayto.	3.ª Edad	Consolidado
Cap. 1.— Impuestos directos	16.410.669		16.410.669
Cap. 2.— Impuestos indirectos	463.000		463.000
Cap. 3.— Tasas y otros ingresos	6.181.059	5.258.000	11.439.059
Cap. 4.— Transferencias corrientes	18.569.857	1.000	18.570.857
Cap. 5.— Ingresos patrimoniales	400.000	20.000	420.000

	Ayto.	Residencia 3.ª Edad	Total Consolidado
Cap. 6.— Enajenación inversiones reales			
Cap. 7.— Transferencias de capital	15.199.686		15.199.686
Cap. 8.— Activos financieros ...			
Cap. 9.— Pasivos financieros			
Total	57.224.271	5.279.000	62.503.271

GASTOS		Residencia	Total
	Ayto.	3.ª Edad	Consolidado
Cap. 1.— Gastos de Personal	5.928.607	2.554.466	8.483.073
Cap. 2.— Gastos en bienes corrientes y servicios	15.450.430	2.724.534	18.174.964
Cap. 3.— Gastos financieros	1.366.593		1.366.593
Cap. 4.— Transferencias corrientes	3.300.000		3.300.000
Cap. 6.— Inversiones reales	19.216.067		19.216.067
Cap. 7.— Transferencias de capital	10.115.500		10.115.500
Cap. 8.— Activos financieros			
Cap. 9.— Pasivos financieros	1.847.074		1.847.074
Total	57.224.271	5.279.000	62.503.271

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contemplados en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales.

Vegas del Condado, a 7 de agosto de 1991.— El Alcalde (ilegible)

6757 Núm. 4536.— 1.296 ptas.

VILLAMONTAN DE LA VALDUERNA

Por resolución de esta Alcaldía de 22 de junio de 1991, ha sido nombrado Teniente de Alcalde D. Francisco Abajo Vidal, Concejal de esta Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villamontán de la Valduerna, a 22 de junio de 1991.— El Alcalde, J. Alonso.

Habiendo sido aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento, los documentos que a continuación se dirán, se exponen al público al objeto de su examen y reclamaciones:

- Por espacio de un mes:
 - 1 Padrón Municipal de Habitantes, referido al 1 de marzo de 1991.
- Por espacio de quince días hábiles:
 - 1 Expediente de Modificación de créditos n.º 1 del Presupuesto General único para el ejercicio de 1991.
 - 2 Proyecto de anticipo reintegro sin interés, solicitado a la Excma. Diputación Provincial, cuyas características esenciales son:
 - Cantidad solicitada: Dos millones de pesetas.
 - Gastos de administración: Trescientas cinco mil ciento setenta y cinco (305.175) pesetas.
 - Reintegro: Diez anualidades.
 - Garantías: Las estipuladas en la base cuarta del contrato.

Villamontán de la Valduerna, a 8 de agosto de 1991.— El Alcalde, J. Alonso.

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de enero de 1991 acordó la aprobación del Presupuesto General Unico para el ejercicio de 1991, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo por lo que según se

hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por Capítulos:

GASTOS

	Pesetas
Cap. 1.— Gastos de Personal	5.699.651
Cap. 2.— Gastos en bienes corrientes y servicios	6.305.000
Cap. 3.— Gastos financieros	236.000
Cap. 4.— Transferencias corrientes	
Cap. 6.— Inversiones reales	12.309.415
Cap. 7.— Transferencias de capital	250.640
Cap. 8.— Activos financieros	
Cap. 9.— Pasivos financieros	213.232
Total	25.013.938

INGRESOS

	Pesetas.
Cap. 1.— Impuestos directos	6.020.938
Cap. 2.— Impuestos indirectos	
Cap. 3.— Tasas y otros ingresos	7.893.000
Cap. 4.— Transferencias corrientes	10.500.000
Cap. 5.— Ingresos patrimoniales	600.000
Cap. 6.— Enajenación inversiones reales	
Cap. 7.— Transferencias de capital	
Cap. 8.— Activos financieros	
Cap. 9.— Pasivos financieros	
Total	25.013.938

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contemplados en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales.

Plantilla de Personal

Plaza: Secretario-Interventor (Cubierta en propiedad).

Plaza: Auxiliar Administrativo (Cubierta mediante contrato temporal laboral).

Plaza: Alguacil municipal (Cubierta mediante contrato temporal laboral).

Villamontán de la Valduerna, a 15 de junio de 1991.— El Alcalde, J. Alonso.

6847

Núm. 4537.— 1.926 ptas.

VILLAZALA

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 8 de agosto de 1991, se aprobó inicialmente el expediente n.º 1/91, de suplemento de crédito en el Presupuesto General vigente, con las siguientes modificaciones, financiadas por remanente líquido de tesorería.

Partida Presupuestaria		Títulos de las Partidas	Consignación		Total resultante
Conc.	Subconc.		que tenían	que se conceden o suplementan	
			Pesetas	Pesetas	Pesetas
212	4	Reparación de edificios	1.948.423	1.000.000	2.948.423
220	1	Material de oficina	500.000	150.000	650.000
221	1	Calefacción	400.000	200.000	600.000
230	1	Dietas cargos electivos	50.000	50.000	100.000
230	1	Dietas personal	50.000	50.000	100.000
231	1	Locomoción	120.000	70.000	190.000
76	9	Tranf. Ent. Loc. Menores	6.000.000	20.000.000	26.000.000

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 158, número 2, en relación con el 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone, al público, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán reclamaciones ante el Pleno, que dispondrá de un plazo de treinta días para resolverlas. En el supuesto de que no

sea presentada reclamación alguna el expediente se considerará aprobado definitivamente.

En Villazala, a 9 de agosto de 1991.— El Alcalde, José A. Guerrero.

6763

Núm. 4538.— 1.404 ptas.

TRABADELO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de abril de 1991, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 1991, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General para 1991, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente.

GASTOS

	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.— Gastos de Personal	3.633.014
Cap. 2.— Gastos en bienes corrientes y servicios	2.095.000
Cap. 3.— Gastos financieros	
Cap. 4.— Transferencias corrientes	340.000
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.— Inversiones reales	511.945
Cap. 7.— Transferencias de capital	1.800.000
Cap. 8.— Activos financieros	
Cap. 9.— Pasivos financieros	1.020.041
Total gastos	9.400.000

INGRESOS

	Pesetas.
a) Operaciones corrientes	
Cap. 1.— Impuestos directos	710.223
Cap. 2.— Impuestos indirectos	1.037.470
Cap. 3.— Tasas y otros ingresos	363.727
Cap. 4.— Transferencias corrientes	6.700.000
Cap. 5.— Ingresos patrimoniales	578.580
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.— Enajenación inversiones reales	
Cap. 7.— Transferencias de capital	9.000
Cap. 8.— Activos financieros	
Cap. 9.— Pasivos financieros	1.000
Total Ingresos	9.400.000

Así mismo, se expone, seguidamente, la relación de personal al servicio de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Funcionarios:

Secretario General: (1 plaza), grupo B, nivel 16.

En agrupación con Balboa y Vega de Valcarce.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Trabadelo, a 29 de abril de 1991.— El Alcalde (ilegible).

6991

Núm. 4539.— 1.296 ptas.